

13526 ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se resuelve que la anterior de 23 de febrero de 1979 queda modificada en lo referente al domicilio del Centro «Banco de Valencia», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) se concedió la autorización definitiva al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Banco de Valencia», de Valencia, consignándose, por error de transcripción, como domicilio el de la calle Pintor Sorolla, 2;

Teniendo en cuenta que se interesa su rectificación en base a la razón alegada,

Este Ministerio ha resuelto que la citada Orden de 23 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) quede modificada en el sentido de que figure como domicilio del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Banco de Valencia», de Valencia, la calle Ruzafa, 30, sin alteración de las demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13527 ORDEN de 5 de marzo de 1980 por la que se concede la autorización definitiva al Centro «Ahlzahir», de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Carlos Aguilar de Alba, en representación de Fomentos de Centros de Enseñanza, para que se autorice la creación de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado en Córdoba, con la denominación «Ahlzahir»; teniendo en cuenta que por la Delegación Provincial de Educación se le concedió la previa autorización prevista en el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), con fecha 8 de mayo de 1979 que presenta expediente para la autorización definitiva en las condiciones previstas en la norma citada y de conformidad igualmente con lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional, de la Unidad Técnica de Construcción, así como la propuesta en el mismo sentido del Delgado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva prevista en el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974 para el funcionamiento de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, con la denominación de «Ahlzahir», situada en la calle Poeta Valdelomar Pineda, 7, de Córdoba, cuya titularidad corresponde al Fomento de Centros de Enseñanza, con capacidad para 240 puestos escolares y el cuadro de enseñanzas siguientes, a partir del actual curso 1979/1980:

Rama de Química, profesión Operador de Laboratorio. Rama de Delineación, profesión Delineante. Rama de Electricidad, profesión Electrónica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13528 ORDEN de 10 de marzo de 1980 por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, «Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por don Enrique Pérez Prida, en su calidad de Presidente de la Asociación civil denominada «Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid, que funciona como Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado con el mismo nombre, con objeto de que se proceda al cambio de titularidad;

Teniendo en cuenta que a dicho Centro le fue concedida la autorización definitiva por Orden de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), y que en ella figuraba como titular la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Madrid como según los Estatutos por los que se rige la citada Asociación civil de que depende tendía que asumirla ésta, motivo por el que se ha incoado este expediente al que se acompañan los documentos acreditativos del cambio que se interesa y que prueban que se cumplen las condiciones determinadas en los artículos 3.º, 4.º y 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y en base a los cuales se informa favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y se propone en el mismo sentido por el Delegado provincial de Educación.

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Decreto 1855/1974, ha resuelto auto-

rizar el cambio de titularidad del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, «Centro de Instrucción Comercial e Industrial», de Madrid, a favor de la también aludida Asociación civil, y por designación expresa de lo contenido en el artículo 17 de sus Estatutos, en la persona de su Presidente.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13529 ORDEN de 14 de marzo de 1980 por la que se autorizan Enseñanzas de segundo y primer grados a diversos Centros no estatales de primero y segundo grados homologados.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que eleva el Director Nacional de la Obra de Formación Profesional, actualmente integrada en el Instituto Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo, para que se conceda autorización para impartir enseñanzas de segundo grado y la clasificación correspondiente a Centros dependientes de la misma; teniendo en cuenta que estos Centros que habrán de citarse fueron transformados como de primer grado por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), y Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que modificaba el 995/1974, de 14 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que cumplen con los requisitos y condiciones de la normativa vigente, y vistos los informes de los Coordinadores de Formación Profesional y las propuestas de los Delegados Provinciales de Educación y las de la mencionada Obra de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de segundo grado, y en su caso de primero también y clasificar como Centros no estatales de primero y segundo grados homologados a los que se indican, dependientes de la Obra de Formación Profesional, integrada en el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo, a partir del curso académico 1979/80:

Alicante

Elda, calle Aragón, números 16 y 18. Titularidad: La citada de la Obra de Formación Profesional. Puestos escolares: 600. Enseñanzas: Primer grado, ramas de Electricidad y Electrónica, profesiones Electricidad y Electrónica. Química, Operador de Laboratorio. Administrativa y Electrónica, Secretariado. Automoción, Mecánica y Electricidad del Automóvil. Segundo grado, ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial. Química, Análisis y Procesos Básicos. Administrativa y Comercial, Administrativa y Secretariado. Automoción, Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Barcelona

Cardona, «San Ramón», calle Compte Viladomat, 2. Titularidad: Obra de Formación Profesional. Puestos escolares, 360. Enseñanzas: Segundo grado, ramas de Metal, especialidad Máquinas Herramientas. Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Línea Eléctricas. Delineación, Delineante Industrial.

Vizcaya

Ortuella, «Nuestra Señora de Begoña», calle General Mola, 9. Titularidad: Obra de Formación Profesional. Puestos escolares, 360. Enseñanzas: Segundo grado, ramas de Metal, especialidades Máquinas Herramientas y Matricería y Moldes. Electricidad y Electrónica, Instalaciones y Líneas Eléctricas. Curso de Enseñanzas complementarias de acceso al segundo grado (de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1975). Madera, Diseño y Fabricación de Muebles, con carácter provisional, pudiendo hacer uso de los programas ya autorizados para el Centro no estatal de Formación Profesional «Ave María», de Granada; con fecha 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13530 ORDEN de 20 de marzo de 1980 por la que se rectifica la Orden de 12 de septiembre de 1979, de creación de la Sección de Formación Profesional de primer grado de Murguía (Alava), en lo relativo a las enseñanzas a impartir por dicha Sección.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la Delegación Provincial de Alava, en relación con las enseñanzas de Formación

Profesional de la Sección de primer grado de Murguía, y teniendo en cuenta asimismo el informe del Coordinador provincial de Formación Profesional en dicha provincia.

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar la Orden de 12 de septiembre de 1979, por la que se creaba la citada Sección de Formación Profesional de primer grado de Murguía, en el sentido de que la profesión a impartir dentro de la rama Agraria es la de Explotaciones Agropecuarias en lugar de la de Explotaciones Agrícolas Extensivas, que en la citada Orden figuraba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13531 ORDEN de 31 de marzo de 1980 por la que se clasifica como de servicio y promoción la Institución denominada «Kultur Kimoa» (Brote Cultural), de Basauri (Vizcaya).

Resultando que por escritura pública, ante el Notario don Juan Tomás Zulueta, otorgada en Bilbao (Vizcaya) con el número 2.230 en 27 de mayo de 1978, los señores don Francisco Fernández Fernández, doña Obdulia Conde Lozano, don Juan Cruz Solaguren Landeta, doña María Isabel Gotia Zubiaur, don Simón Sánchez Pérez, doña Marcelina Santiago Sánchez, don Javier Prieto Mongil, doña Teresa Rodríguez Alonso, don Pedro López Fernández, don Natalio Eguiguren Bengós, doña Belén Maeso Duñabeitia, don Julio del Amo Pablo, doña Ana González Tierno, doña María Sol Calzada Arrieta, instituyen una Fundación benéfico-docente con la denominación «Kultur Kimoa» (Brote Cultural), con domicilio en Basauri (Vizcaya), calle Tercio Ortiz de Zárate, número 24, que tiene por objeto la custodia, educación y formación cultural, sin ánimo de lucro, de los hijos de la mujer trabajadora por cuenta ajena menores de quince años, durante las horas de trabajo de la madre;

Resultando que el expediente fue dejado en suspenso en 7 de junio de 1978 para que se inscribieran los bienes a nombre de la Institución, acompañar inventario, depositar el dinero a su nombre, remitiendo programa de actuación y estudio económico, habiendo remitido dicha documentación, que complementa la anteriormente enviada;

Resultando que obran en el expediente los documentos siguientes:

Carta fundacional con la aceptación de cargos, un anexo en el que constan inscrito los inmuebles a nombre de la Fundación valorados en 3.500.000 pesetas, actualmente.

Estudio económico y programa de actuación.

Certificaciones de la Caja de Ahorros Vizcaina y Caja Laboral Popular acreditativas de tener depositadas a nombre de la Fundación 869.446,36 pesetas.

Presupuesto e inventario, siendo el valor de los ingresos de 2.975.000 pesetas y de los enseres y demás bienes de 1.379.630 pesetas;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituido en total por 8.724.076,36 pesetas entre las imposiciones en la Caja, bienes muebles e inmuebles e instalaciones;

Resultando que el Patronato se constituyen por los catorce fundadores, nombrándose para el cargo de gobierno a los siguientes:

Presidente: Don Simón Sánchez Pérez. Secretario: Don Julio del Amo Pablo. Tesorero: Don Javier Prieto Mongil, delegando el Patronato plenas facultades en los fundadores don Simón Sánchez Pérez, don Julio del Amo Pablo y don Juan Cruz Solaguren Landeta, solidariamente, para que tengan la representación de la Institución.

Todos ellos aceptan su designación de miembros del Patronato así como la delegación de facultades concedida;

Resultando que la Delegación Provincial de este Departamento en Vizcaya, en comunicación de 22 de junio de 1978, informa favorablemente la petición de clasificación, remitiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente, todos los documentos antes referenciados;

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 1979 se solicita a la Delegación Provincial, por la Subdirección General, recabe de la Fundación el cumplimiento de determinados extremos sobre actividades de la misma en orden a precisar a quien corresponde reconocer y clasificar la Institución, rogando informe sobre todo ello la citada Delegación Provincial de este Departamento en Vizcaya, lo que así sucede en 16 de enero último, aportando documentación;

Vistos el Reglamento de las Fundaciones de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Real Decreto de 29 de junio de 1979, y demás disposiciones legales de general aplicación;

Considerando que en el orden procesal el presente expediente ha sido promovido por personas legitimadas para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º, inclusive, del Reglamento citado, habiéndose aportado los documentos y cumplidos los trámites exigidos en los artículos citados, así como en los artículos 83 y 84, en relación con los artículos 22 y 23 del mismo texto legal, acreditando —según se previene— el ser benéfico-docente la Fundación y uniendo el presupuesto, programa de

actividades y estudio económico, y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultades reconocidas en los artículos 85, 1, y 103, 3, del mencionado Reglamento, incluso para la aprobación de los Estatutos, según se señala, además, en el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de junio último;

Considerando que en el orden sustantivo la obra pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos en el repetido Reglamento, artículo 1.º, por cuanto está constituida por un patrimonio autónomo destinado primordialmente por sus fundadores a la educación, administración, sin fin de lucro, por las personas a quienes corresponde su gobierno, con arreglo a las prescripciones de sus Estatutos;

Considerando que —como se ha dicho con anterioridad— es competencia de este Departamento la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior de las Instituciones docentes;

Considerando que los expresados Estatutos, divididos en cinco capítulos y 31 artículos se ajustan a la voluntad de los Fundadores, sin que contengan nada contrario a la moral, ni a las leyes;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), los fundadores justifican documentalmente actividades y recursos así como su voluntad de que se le considere Fundación benéfico-docente, en cuyo sentido informa la Delegación Provincial de este Departamento en Vizcaya;

Este Ministerio a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones, y de acuerdo con lo informado en 4 de los corrientes por la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.—Clasificar como de servicio y promoción la Institución denominada «Kultur Kimoa» (Brote Cultural), radicada en Basauri (Vizcaya), calle Tercio Ortiz de Zárate, número 24, fundada por don Francisco Fernández Fernández, doña Obdulia Conde Lozano, don Juan Cruz Solaguren Landeta, doña María Isabel Gotia Zubiaur, don Simón Sánchez Pérez, doña Marcelina Santiago Sánchez, don Javier Prieto Mongil, doña Teresa Rodríguez Alonso, don Pedro López Fernández, don Natalio Eguiguren Bengoa, doña Belén Maeso Duñabeitia, don Julio del Amo Pablo, doña Ana González Tierno, doña María Sol Calzada Arrieta.

Segundo.—Confiar el Patronato y representación de la Fundación a las personas y para los cargos que se señalan en el resultando quinto de esta Resolución.

Tercero.—Aprobar los Estatutos de la Fundación contenido en cinco capítulos y 31 artículos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Sr. Subdirector general de Recursos y Fundaciones.

13532 ORDEN de 16 de abril de 1980 por la que se concede la autorización definitiva a diversos Centros no estatales de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse;

Teniendo en cuenta que en su tramitación se han atendido a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos como se expresa en los informes que con arreglo a las disposiciones citadas se han emitido por los Coordinadores de Formación Profesional, los respectivos Jefes de las Unidades de Construcción y las propuestas razonadas de los Delegados Provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del mencionado Decreto 1855/1974 a los Centros no estatales de Formación Profesional de primer grado siguientes, con las ramas y profesiones que para cada uno se detallan:

Almería

Localidad: Almería. Denominación: «Amor de Dios». Domicilio: Calle Cordoneros, 12. Titularidad: Comunidad de Religiosas Amor de Dios. Puestos escolares: 135. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Barcelona

Localidad: San Cugat del Vallés. Denominación: «León». Domicilio: Paseo de Cánovas del Castillo, 18. Titularidad: Don José León Fernández. Puestos escolares: 120. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado.